

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL) Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.— (REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del numero siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad de conservar los numeros de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que debiera verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción. PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 peseta, al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma, El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

tado de la elección; bien entendido, que aquellos que dejaren incumplidas mis órdenes, les exigiré en su día las responsabilidades consiguientes.

Zamora 23 de Abril de 1923

El Gobernador,
Claudio Contrera

Gobierno civil de la provincia de Zamora**CIRCULAR**

Debiendo celebrarse el domingo 29 del actual las elecciones de Diputados a Cortes, los señores Alcaldes—Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia, tan pronto como termine el escrutinio que habra de celebrarse a las cuatro de la tarde de dicho día, comunicarán a este Gobierno el resultado de aquellas, expresando en letra el número de votos obtenidos por cada Candidato, protestas graves ó leves que se hayan formulado y remitiendo por el primer correo certificación acreditativa de los datos reclamados.

Para el mejor cumplimiento de este servicio, encargo muy especialmente a las Autoridades locales, que valiéndose de propios montados, comuniquen rápidamente por las Estaciones telegráficas del Estado, de Ferrocarriles y telefónicas, el resul-

Gobierno civil de la provincia de Zamora**SECCIÓN DE FOMENTO****Junta provincial de Abastos.**

Por acuerdo de esta Junta, se nombraron Inspectores de Abastos a los señores que a continuación se expresan, con jurisdicción únicamente en cada uno de los ocho partidos judiciales, número de zonas en que se divide este servicio y a que los mismos se les destina.

Primera zona: Zamora

Don Julio Ramos Alfageme
• Cayetano Bernardo Fernández
• Bonifacio Galló y Ruiz

Segunda zona: Toro

Don Pedro Bartolomé Blanco.

Tercera zona: Benavente

Don Juan Burón Pascual

Cuarta zona: Villalpando

Don Jacinto Fernández Prada

Quinta zona: Fuentesancho

Don Eloy Monforte de Dios

Sexta zona: Bermillo de Sayago.

Don Miguel de San Ceferino Blanco.

Séptima zona: Puebla de Sanabria.

Don José Caballero Fernández.

Octava zona: Alcañices.

Don Prudencio Prieto Sanabria.

Lo que se hace público para conocimiento

general, advirtiendo a todas las Autoridades dependientes de la mía, la obligación que tienen de prestar cuantos auxilios sean necesarios a dichos funcionarios para el mejor desempeño de su cometido.

Zamora 23 de Abril de 1923.

El Gobernador—Presidente,
Claudio Contreras

Cumplidos los trámites reglamentarios, esta Junta provincial de Abastos, acordó tasar, como precio máximo, a que se pueden expendir, los siguientes artículos.

Aceite: los { Andaluza a 20'70 pesetas.
11'50 kilos { Sierra a 23 pesetas.

Leche, litro { De cabra a 40 céntimos.
De vaca a 60 céntimos.

Pan, kilo. . { A 55 céntimos el corriente.
A 60 céntimos el de lujo.

Ambas clases de harina de trigo sin mezcla alguna.

Patatas, 11'50 kilos: A 2 pesetas.

Huevos, docena: Una peseta cincuenta céntimos, durante el presente mes.

En todos los establecimientos donde se expidan dichos artículos, se tendrá expuesto al público, en cartelones bien visibles, el precio anterior, estando sellados con el de la Alcaldía a que corresponda el Establecimiento, debiendo advertir que transcurrido el plazo de ocho días al en que aparezca inserto este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL, el que contravenga lo dispuesto será castigado en la forma y cuantía, según los casos, que establece el Reglamento de Abastos de 10 de Febrero último.

Zamora 23 de Abril de 1923.

El Gobernador—Presidente,
Claudio Contreras.

Esta Junta provincial de Abastos, acordó que en toda clase de envases de las harinas, lleven una etiqueta bien visible en la que se consignará en caracteres claros las que contengan, si son solo de molturación de trigo ó con mez-

cla de centeno, y en estas últimas indicándose el tanto por ciento de ella,

Lo que en cumplimiento del anterior acuerdo se publica en este periódico oficial para conocimiento general, y en particular de los fabricantes de harinas en esta provincia; advirtiéndose a los señores Alcaldes que tan pronto reciban el BOLETIN OFICIAL en que se publique este acuerdo, den cuenta de él á los propietarios de dichas fábricas, en sus respectivos términos municipales, remitiendo á este Gobierno los justificantes de haber cumplimentado este servicio.

El incumplimiento del anterior acuerdo, será castigado con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento de Abastos de 10 de Febrero último.

Zamora 23 de Abril de 1923.

El Gobernador-Presidente,
Claudio Contreras.

LISTA ELECTORAL que forman los Ayuntamientos que á continuación se expresan, en cumplimiento del artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádrupo de vecinos cabezas de familias con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquellos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

ZAMORA

Concejales

Marceliano Escudero Lera
Jacinto Arranz González
Roberto Blanco Semper
Leopoldo Prieto Ruiz-Zorrilla
Domingo Berrocal Ramos
Jose Perez Cardenal
Augusto Toral González
Manuel Tola Bartolomé
Valeriano Rivera García
Ramiro de Horna Rodríguez
Jerónimo Aguado Muñoz
Ildefonso Marcos Garrote
Antonio Vicente Sobrino
Francisco Nieto Martin
Bernardino Hernández Domínguez
Tomás Matilla Nieto
Florencio Cesáreo Hernández
Pablo Nieto Martin
Juan Muélledes Sánchez
Fausto Gerardo Dominguez
Ildefonso Gutiérrez Vara

Contribución que pagan al Tesoro
—
Pesetas.

Mayores contribuyentes

Carlos Dueñas Redondo 1.000
Eladio Valverde Quintana 850
José González Arlegui 800
Juan Gómez y Gato 1.656
Marino Rodriguez Rabillo 1.400
Pedro Gazapo Cerezal 2.173'20
Alejandro de Colomina y Cárola 1.821'68
Pedro Antonio Martín Robles 1.324'96
Juan Fernández García 2.100
Julio Santaló Villar 844'80
Dictinio Alvarez Reyero 1.324'80
José Datas Gutierrez 1.324'80
Rafael Asensio Asensio 844'80
Andrés Cotrina 1.656
José María Cid 1.324'80
Miguel Moyano Salvador 1.324'96

Manuel Moraga 1.324'88
Lino Solis 1.324'80
Mariano Pérez Canales 985'56
Ramón Díaz Faes 985'56
Antonio Gómez Méndez 985'56
Antonio Casas Uruña 985'56
Antonio Prada Caldevilla 1.000
Juan Castro Ramos 850
Adolfo Velayos Valenciaga 800
Rafael Aguirre García Solalinde 800
Angel Casaseca Jambrina 1.324'80
José Fernández Dominguez 1.251'20
Luis Antón Gómez 829'40
Antonio Albendín 1.656
Timoteo Calvo Modroño 960
José Crespo Alvarez 844'80
Fernando Santos Hoyos 985'56
Constantino López Angroba 985'56
Luis Hebrero Martín 2.457'48
Luis Cid Ruiz-Zorrilla 985'56
Valentín Matilla Pinilla 1.757'78
Marcelino Arana Franco 1.340'80
Antonio Casas Criado 1.471'44
Hilarión Montero Tapia 1.196'88
Miguel Hervella López 1.604'40
Federico de Nicolás Cisneros 1.188
Ciriaco Martín Roldán 1.656
Miguel Mateos Herreros 1.013'76
Enrique Diez García 1.373'40
Martín Prieto Santiago 1.373'40
Avelino Remesal Arias 1.373'40
Victoriano Gago Romero 1.373'40
Tomás Tomé Prieto 1.373'40
Salvador Ruiz Rodríguez 1.795'68
Valentín Prieto Margallo 1.403'98
Miguel García Mateos 1.087'20
Alfredo Cabello 3.380'74
Alfonso Horna Iglesias 1.470
Juan Gato 1.924'03
Isidoro Rubio 3.871'50
Gabino Bobo Fernández 3.658'02
Antonio Román 2.709'69
Félix Marín de Toro 1.309'60
Antonio Rodríguez Cid 984'08
José Blanco Sánchez 819
Antonio García Piorno 798'68
Salvador Garcia Vilaplana 893'90
Francisco P. Casaseca 711'25
Emilio Prieto Prieto 736'25
Fernando Rueda Moyano 1.087'20
Federico Tejedor 720'40
Heriberto Hernández Alonso 708'90
Nicolás Escudero Arias 1.324'80
Julio Ayuso 2.072'40
Ramón Prada Vaquero 900
Justo Alhambra y Peña 810
Alejandro Rodríguez Martin 786
Andrés de Lorenzo y Arias 744'80
Darío Rubio Teyesandie 725'76
Ramón Domínguez Girón 725'76
Anastasio Colino Mayor 950'40
Teodoro Robles Argüello 716'10
Francisco Campesino de la Iglesia 676'20
Gerardo Alvarez Rodríguez 662'90
Federico Pastor López 661'56
José Esteban Chicote 661'56
José Galán González 647'46
Vicente Mayoral 606'60

CORESES

Concejales

Mateo González Alonso
José Manuel Alonso Pérez
Antonio Hernández Losacio
Ricardo Serrano Cobarrubias
Atilano Calvo Alonso
Tomás Esteban Escudero

Luciano Alonso Arenal
Tomás Aguiar Rodriguez
Noberto Arenal Arenal

Mayores contribuyentes

Aniceto de Castro Pascual 480'85
Pedro López Rodriguez 390
Manuel Piriz Losada 320
Teodoro Olivares Mari 184
Juan Enrique Correa 166'65
Fidel Prada Pascual 143'76
Luis Prada Pascual 133'44
Paulino Pérez Salgado 138'32
Nareiso Olivares Fernández 128'30
Higinio Baz Sardón 120'54
Jacinto Escuadra Garcia 120
Benigno Alonso Hernández 93'68
Juan Enriquez Montero 97'99
Manuel Arenal Pascual 91'99
Pascasio Arenal Pascual 73'74
Teodosio Fernández Pérez 68'35
Gregorio Salgado Hernández 68'35
Robustiano Hernández Lorenzo 66'91
Martin González Escuadra 51'95
Eugenio Martín Escudero 51'94
Angel González García 50'89
Joaquin Aguiar Barrios 48'35
Manuel Martín Rodriguez 47'90
Lázaro Escudero Hernández 47'85
Clodoaldo de Jesús Aivare 48'82
Gregorio Esteban González 40'73
Justo López Serrano 40'70
Antonio Jimenez Lucas 36'99
Angel Pérez Rodriguez 35'38
Francisco Vecino Ferrero 34'06
Claudio Morán Martin 31'72
Ventura Ferrero Pérez 30'32
Félix Salgado Alonso 30'31
Miguel de Luz Vecino 24'07
Secundino Rodriguez Esteban 23'71
Juan Correias Salgado 23'70

FUENTE EL CARNERO

Concejales

Eloy Pérez García
Vicente Tomé Esteban
Lorenzo Román Rodriguez
Agapito Miguel Martin
Amador Alonso Luquez
Aniceto Garcia

Mayores contribuyentes

Gerardo Pérez Bailón 137'06
Aureliano Bailón García 133'89
Alfonso Rodriguez Pérez 107'56
Manuel Pérez Bragado 92'06
Juan Pérez Bragado 78'58
Ramón García Pérez 65'90
Paulino Rodriguez Pérez 59'72
Natalio González Pérez 55'54
Eladio Pérez Escudero 49'46
Alfonso Róman Mateo 38'92
Geminiano Miguel Martin 34'62
Ramón Mateos Miguel 33'04
Sebastian de Frias Pérez 30'86
Joaquin Tomé Campo 18'26
Gerónimo Bartolomé Tomé 17'10
Antonio Tomé Pérez 15'72
Ildefonso de Ferias Pérez 15'56
Luis Bailón Gil 13'14
Anselmo Herrero Bailón 12'23
Silvestre Sánchez García 11'70
Raymundo Bailón Tomé 10'56
Severiano González Corredera 10'40
José Bailón Martin 9'42
Laureano Lozano Campo 7'04

Sección de Obras públicas.

Por D. Ricardo Rubio Sacristán, como concesionario de un aprovechamiento hidráulico en el río Duero, en el término municipal de Zamora, sitio denominado Dehesa de Aldea Rodrigo, se ha solicitado la declaración de utilidad pública de las obras del indicado aprovechamiento, para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa, fundamentando su petición en lo que dispone el artículo 2.º del Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, por obtenerse con el aprovechamiento una energía bruta que excede de mil caballos de vapor.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 13 de la ley citada, á fin de que cuantas personas ó entidades se consideren interesadas, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, únicamente contra la declaración de utilidad pública que se pretende, dentro del término de veinte días, en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, donde está expuesto al público el proyecto del aprovechamiento.

Zamora 25 de Abril de 1923.—El Ingeniero Jefe, Alfonso Rojo.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zamora.

Primera zona de Bermillo de Sayago.
Pueblo de Viñuela.

Don Julio Martín Durán, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de Bermillo de Sayago.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo para hacer efectivos débitos por derechos reales, en el que se encuentra comprendido el deudor que á continuación se relaciona, he dictado con fecha 20 de Junio de 1922 la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al deudor por el concepto de derechos reales que comprenden de la certificación cabeza de este expediente.

Notifíquese al mismo esta providencia á fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombre del deudor: Matías Prieto Pérez.

Débito: 210'44 pesetas.

Recargos: 31'57 pesetas.

Total: 242'01 pesetas.

Y como quiera que no se ha podido hacer la notificación personalmente al interesado por ignorar su paradero, ni consta tenga persona que le represente, he dispuesto, de conformidad con lo que determina el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, sea hecha por medio del presente edicto que se colocará en la tabla de anuncios de este Ayuntamiento y se insertará en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Viñuela de Sayago 10 de Abril de 1923.—El Recaudador, Julio Martín. R—946

Ayuntamientos

ANDAVÍAS

Terminado por la Junta municipal el reparto por sobrante de pastos para cubrir el déficit del presupuesto municipal de este pueblo y año económico de 1923 á 1924, se halla expuesto al público por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y poner las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán admitidas por esta Junta las que se presenten.

Andavías 23 de Abril de 1923.—El Alcalde, Adolfo Prieto. R—982

VILLARDEFALLAVES

En los días 25 y 26 del actual mes de Abril, tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento la recaudación voluntaria del impuesto de utilidades de este distrito municipal, correspondiente al año económico de 1922 a 1923, y en los mismos días podrán los deudores por el mismo concepto de años anteriores, satisfacer sus descubiertos sin recargos.

Lo que se anuncia en el periódico oficial para general conocimiento.

Villardefallaves 16 de Abril de 1923.—El Alcalde accidental, Eduardo León. R—995

CEADEA

Confecionado por las Comisiones de evaluación y Junta general del repartimiento, el del utilidades de este distrito en sus dos partes real y personal para el año de 1923 á 24, con arreglo al Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales y tres más podrá ser examinada por todos los contribuyentes y formular contra el mismo las reclamaciones que crean convenientes; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Ceadea 14 de Abril de 1923.—El Alcalde, Agustín Terrón. R—979

FUENTELAPEÑA

Con el fin de poder confeccionar en su día el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y las variaciones en el Registro fiscal de edificios y solares, durante los días del mes corriente y los diez primeros del próximo Mayo, podrán presentar en esta Alcaldía las relaciones de alta ó baja con los títulos en que consten las mismas, y además las cartas de pago de haber satisfecho los derechos á la Hacienda.

Fuentelapeña 14 de Abril de 1923.—El Alcalde, Mauricio Olea. R—962

CERECINOS DEL CARRIZAL

Rendidas las cuentas del presupuesto de este Municipio correspondiente al ejercicio último 1922-23, por el Alcalde y Depositario respectivos, el Ayuntamiento que presido, en sesión de ayer, de acuerdo con el dictámen del señor Regidor Síndico, acordó fijarlas definitivamente en conformidad de lo prevenido en el artículo 161 de la ley Municipal y que se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que puedan ser examinadas por cualquier vecino y formular por escrito las observaciones que creyeran oportuno.

Cerecinos del Carrizal 16 de Abril de 1923.—El Alcalde, Aquilino Conde. R—992

VILLANAZAR

Don Tomás Nuevo Turriel, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villanazar.

Hago saber: Que terminadas por la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento de este distrito, las listas de los individuos con derecho electoral para la designación de Vocales electos de este término municipal para el año económico de 1923-24, se anuncia su exposición al público por término de tres días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, para fue los vecinos en ellas comprendidos puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Villanazar 15 de Abril de 1923.—El Alcalde, Tomás Nuevo. R—982

LOSACINO

Durante los días 23 y 24 del presente mes tendrá lugar la recaudación voluntaria del reparto de consumos del año 1922 para cubrir las atenciones del presupuesto del mismo año, en los sitios de costumbre y horas marcadas en la Instrucción, el 23 en Muga y el 24 en Losacino.

Igualmente se hará la de los años anteriores con el recargo del 5 por 100 que marca la Instrucción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Losacino 13 de Abril de 1923.—El Alcalde, Manuel Pedrero. R—1001

BARCIAL DEL BARCO

Terminado por la Junta correspondiente el repartimiento general de utilidades de este municipio, en sus dos partes personal y real, para el año económico de 1922-23, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales y tres días más, pueden examinarlo los contribuyentes tanto vecinos como forasteros y presentar las reclamaciones que crean convenientes; advirtiéndose que pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Barcial del Barco 9 de Abril de 1923.—El Alcalde, Antonio Campo. R—936

Audiencia provincial de Zamora.

Don Luis Cid Ruiz-Zorrilla, Secretario de la Audiencia provincial de Zamora.

Certifico: Que en el sorteo celebrado en el día de hoy para la elección de los señores Jurados que han de intervenir en las causas señaladas para el actual segundo cuatrimestre del corriente año, ha correspondido á los señores siguientes:

Partido de Alcañices

Cabezas de familia

- 1 D. Antonio Martín Gago, Alcañices.
- 2 Francisco Vara Hidalgo, Carbajales.
- 3 Santiago Alonso Espada, Faramontanos.
- 4 Santiago Losada Vargas, Alcañices.
- 5 Andrés García López, Ferreras de abajo.
- 6 José Álvarez Cruz, Tolilla.
- 7 Andrés Fernández Fidalgo, Rabano.
- 8 Teodoro Vara Fidalgo, Carbajales.
- 9 Miguel Fagundez Santiago, Vivinera.
- 10 Miguel Crespo Nieto, Losilla.
- 11 Antonio Fernández Montero, Tábara.
- 12 Santos Calvo Peláez, Vegalatrave.

- 13 D. Félix García Anta, San Martín del Pedroso.
 14 Antonio García Blas, Fornillos.
 15 Ignacio Lombo Torres, San Martín del Pedroso.
 16 Modesto Vicente Martín, Tábara.
 17 Gregorio Bermejo Vega, Santa María.
 18 Nicolás Pomeda Pérez, Flechas.
 19 Pedro Campesino Gallego, Lober.
 20 Prudencio Ferrero Toribio, Ceadea.

Capacidades

- 1 D. Miguei Barros Sogo, Alcañices.
 2 Antonio Felipe Lorenzo, Mellanes.
 3 José Fernández Alvarez, Fornillos.
 4 Isidro Martín Fernández, Litos.
 5 Miguel Blanco Caballero, Sesnández.
 6 Manuel Domínguez Nieto, Fonfria.
 7 Fernando Pérez Vega, Losacio.
 8 Lucas Lorenzo Vara, S. Martín Tábara.
 9 Restituto Prieto Calvo, Samir.
 10 Santiago Crespo Belver, Santa Eufemia.
 11 Angel Vaquero Ramajo, Videmala.
 12 Manuel Martín Murillo, Villarino tras la Sierra.
 13 Martín Fernández Fagundez, Viñas.
 14 Cayetano García García, Villanueva.
 15 Angel Martín Martín, San Vitero.
 16 Francisco Barro Castaño, Ricobayo.

Supernumerarios cabezas de familia

- 1 D. Isidro Matilla Bruña, Zamora.
 2 Manuel de la Iglesia Sánchez, id.
 3 Gerardo Domínguez Guerra, id.
 4 Augusto Milán Gavilán, id.

Capacidades

- 1 D. Federico Pastor López, Zamora.
 2 Ramón Díaz Faes, id.

*Partido de Benavente**Cabezas de familia*

- 1 D. Emilio García Vega, Camarzana.
 2 Mateo Tostón Fernández, Brime de Sog.
 3 Tomás Villarejo Cid, Olmillos.
 4 Julián Cachón Serrano, Benavente.
 5 Domingo Santos González, Santa Croya de Tera.
 6 Jorge Dieguez Martín, Alcubilla de Nogales.
 7 Juan Barrigón Tejedor, id.
 8 Daniel Yañez Colino, Brime de Sog.
 9 Salvador Martínez Tocino, Benavente.
 10 José Seijas Martínez, Rosinos de Vidriales.
 11 Mateo Sandín Pérez, Bercianos.
 12 Bernabé Yañez Juárez, Granucillo de Vidriales.
 13 Pelayo Zamora Yustel, Morales de Rey.
 14 Patricio Mielgo Guerra, Manganeses de la Polvorosa.
 15 Severiano Riego Paniagua, San Cristobal de Entreviñas.
 16 Andrés Cordero Serrano, Benavente.
 17 Alonso Yustel Lobato, Cubo de Benavente.
 18 Nicolás Fernández Rodríguez, Santovenia del Esla.
 19 Gregorio Huerga Mayo, San Cristobal de Entreviñas.
 20 Antonio Blanco García, San Pedro de Ceque.

Capacidades

- 1 D. Francisco Donado Morán, Arcos.
 2 Eudasio López Fernández, Castrogonzalo.
 3 Eustaquio Ramirez Cordero, Villabrázaro.
 4 Joaquín Gallego Simón, Milles.
 5 Clemente Vega Miguélez, Santa Croya de Tera.
 6 Juan Crespo Conejo, Publica Valverde.
 7 Eusebio Sastre García, Granucillo.

- 8 D. Juan Martín Ferreras, Bercianos de Vidriales.
 9 Francisco García Zurrón, Arrabalde.
 10 Manuel Muñoz de las Cuevas, Benavente.
 11 Segundo Gutiérrez González, Castropepe.
 12 Clemente Fuentes Barrio, Sitrama.
 13 José Crespo González, Milles de la Polvorosa.
 14 Pedro Aporta Ballester, Brime de Urz.
 15 José Herrero Hidalgo, Coomonte.
 16 Zacarías Bruno Fernández, Villanazar.

Supernumerarios cabezas de familia

- 1 D. Isidro Matilla Bruña, Zamora.
 2 Manuel de la Iglesia Sánchez, id.
 3 Gerardo Domínguez Guerra, id.
 4 Augusto Milán Gavilán, id.

Capacidades

- 1 D. Federico Pastor López, Zamora.
 2 Ramón Díaz Faes, id.

*Partido de Puebla de Sanabria**Cabezas de familia*

- 1 D. Martín Sanz Tiedra, Galende.
 2 Valentín García Bobillo, Codesal.
 3 Pedro Casado Anta, Letrillas.
 4 Vicente Saavedra Oterino, Santa Colomba.
 5 Felipe San Román Fernández, Doney.
 6 José Anta Carbajal, Rioconejos.
 7 Domingo Vega Crespo, Villardeciervos.
 8 Claudio Adanez Orduña, Espadañedo.
 9 Manuel Rodríguez San Román, Cobrerros.
 10 Manuel Leal Rodríguez, Santa Cruz.
 11 Manuel Castro Manzanal, Palacios.
 12 Manuel García López, Oliveros.
 13 Antonio Jalón Fernández, Muelas.
 14 Mateo González Renilla, Sandín.
 15 Santiago Vicente Martínez, Pías.
 16 Teodoro Montero Barrio, Cobrerros.
 17 Juan Lorenzo Rodríguez, Castromil.
 18 Miguel Llamas Santiago, Villar.
 19 Eleuterio Blanco Primo, Barjacoba.
 20 Severino Tomás González, Porto.

Capacidades

- 1 D. Pascual Lorenzo Barrios, Villar.
 2 Manuel Rodríguez Rodríguez, Hermisende.
 3 José Cimas Alonso, Manzanal.
 4 Anastasio González Juárez, Robleda.
 5 Miguel Aparicio Blanco, Valleluengo.
 6 Miguel Tomás Caldevilla, Porto.
 7 Antonio Matellanes Matellanes, Sandín.
 8 Miguel Mostaza Mostaza, Santa Colomba.
 9 Felipe Sastre Robleda, Entrepeñas.
 10 Ignacio Fernández Rodríguez, Cobrerros.
 11 Fortunato Alonso Bobillo, Manzanal de abajo.
 12 Tirso Ramos Remesal, Barrio.
 13 Domingo Membibre Fernández, Otero de Sanabria.
 14 Manuel Vega González, Vigo.
 15 Manuel Lorenzo Beneitez, Lanseros.
 16 Constantino Burgo de la Puente, Palazuelo.

Supernumerarios cabezas de familia

- 1 D. Isidro Matilla Bruña, Zamora.
 2 Manuel de la Iglesia Sánchez, id.
 3 Gerardo Domínguez Guerra, id.
 4 Augusto Milán Gavilán, id.

Capacidades

- 1 D. Federico Pastor López, Zamora.
 2 Ramón Díaz Faes, id.

*Partido de Zamora**Cabezas de familia*

- 1 D. Pedro García Escudero, Andavías.

- 2 D. Cayo González Vecilla, Arquillos.
 3 Atilano Escudero Ferrero, Fontanillas de Castro.
 4 Ladislao García Sánchez, Gema.
 5 Félix García Merino, Monfarracinos.
 6 Leandro Girón Julián, La Hiniesta.
 7 Andrés Moreira Calles, Muelas del Pan.
 8 Luis Fradejas Andrés, Algodre.
 9 Antonio Arenal Pascual, Benegiles.
 10 Angel Pérez Bragado, Villanueva de Campeán.
 11 José Cerezal Ferrero, Piedrahita de Castro.
 12 Justo Mena Arroyo, El Perdigón.
 13 Benito Pascual de las Heras, Carrascal.
 14 Angel Luélmo Puente, El Perdigón.
 15 Tomás Domínguez Rábano, Zamora.
 16 Angel Juan Avedillo, Villaralbo.
 17 Gumersindo Andrés Guerra, Moraleja del Vino.
 18 Elías Avedillo Manso, Casaseca de las Chanas.
 19 Gregorio Vecilla Gil, Cerecinos del Carrizal.
 20 Miguel López del Barro, Pajares de la Lampreana.

Capacidades

- 1 D. Mateo Justo Sánchez, Cerecinos del Carrizal.
 2 Gregorio Gallego Alvarez, Pajares de la Lampreana.
 3 Crisanto Morales Romero, Casaseca de las Charas.
 4 Fausto Ruiz Belver, Fontanillas.
 5 Lorenzo Hidalgo Cordero, Madridanos.
 6 Angel Calleja Tellez, Zamora.
 7 Maximino Alvarez Felipe, San Cebrían de Castro.
 8 Mamerto García Martín, Jambrina.
 9 Pablo Alonso de Luz, Algodre.
 10 Angel Casaseca Jambrina, Zamora.
 11 Ernesto Diez Antón, id.
 12 Baldomero Andreu Alonso, id.
 13 Alejandro Rodríguez Vicente, Casaseca de Campeán.
 14 Gregorio Cabrero Jurado, Jambrina.
 15 Benito Conde Revuelta, Coreses.
 16 Juan Vicente Martín, Monfarracinos.

Supernumerarios cabezas de familia

- 1 D. Isidro Matilla Bruña, Zamora.
 2 Manuel de la Iglesia Sánchez, id.
 3 Gerardo Domínguez Guerra, id.
 4 Augusto Milán Gavilán, id.

Capacidades

- 1 D. Federico Pastor López, Zamora.
 2 Ramón Díaz Faes, id.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente en Zamora á 24 de Abril de 1923.—Luis Cid.—V.º B.º—El Presidente, Luis Hebrero. R—1020

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Desde esta fecha quedan acotadas de caza, leña y de pastos para toda clase de ganados, las fincas que posee en propiedad en los términos de Carbajales de Alba y San Pedro de la Nave, el vecino de La Publica, Damián Luis.

Los infractores serán castigados con arreglo al Código penal,